



**Grupo Municipal VOX
Ayuntamiento de Alcantarilla
Plaza de San Pedro, 1
30820 ALCANTARILLA**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE NOVIEMBRE DE 2.023, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

PROPUESTA MEJORAS Y MODERNIZACIÓN EN EL ECOPARQUE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el GM. Vox proponemos la mejora y modernización del **ecoparque**, promover su uso e incentivar a los vecinos de Alcantarilla para de esa manera mejorar su funcionamiento y alcanzar [los objetivos que motivaron su creación.](#)

Objetivos:

- 1.- Ofrecer una alternativa sencilla para deshacerse de residuos que por sus características no pueden o no deben ser gestionados a través de los sistemas tradicionales de recogida
- 2.- Conseguir un tratamiento adecuado para cada residuo dando prioridad a la recuperación, reciclado y valorización antes que la eliminación en vertederos.
- 3.- Aprovechar aquellos materiales, contenidos en los residuos sólidos urbanos domiciliarios, que pueden ser reciclados directamente y conseguir con ello un ahorro de materias primas energéticas, así como una reducción de la cantidad de residuos, que es necesario tratar y eliminar materias primas energéticas.

GRUPO MUNICIPAL VOX ALCANTARILLA

4.- Evitar el vertido incontrolado de los residuos de gran tamaño que no pueden ser eliminados por medio de los servicios urbanos de recogida de basuras.

5.- Separar los residuos peligrosos que se generan en los hogares, cuya eliminación con el resto de residuos urbanos no peligrosos, supone un riesgo para los operarios de los servicios de recogida, daños en las estaciones de depuración de aguas residuales y contaminación medioambiental.

6.- Servir de punto de información y formación medioambiental a los ciudadanos y en especial a escolares

7.- Disponer de recursos reutilizables: principalmente enseres maquinaria, e incluso aparatos eléctricos y electrónicos de diversa tipología que, debidamente acondicionados, puedan ser destinados a la reutilización.

En primer lugar, cabe destacar la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos, a través de la cual se introducen cambios significativos en relación a la gestión de residuos. En segundo lugar, debemos puntualizar que: el hecho de que los **ecoparques** o puntos limpios sean instalaciones de titularidad municipal, hace que su actividad quede regulada dentro del marco de competencias en materia de gestión de residuos de las administraciones locales, limitadas a la recogida de residuos originados en domicilios particulares

Se tendría que tener en cuenta que el que hace el trabajo de separación de las diferentes materias es el ciudadano (principal protagonista del reciclaje) en su domicilio y en ocasiones transportando en su vehículo particular las diferentes materias al **ecoparque**, con el gasto económico y el empleo de tiempo que eso supone.

En España podemos poner como ejemplo [el siguiente](#).

“Bonificación por buenas prácticas”

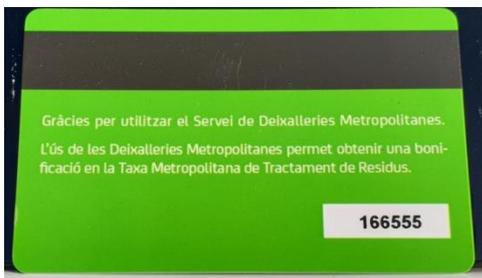
• Podrán aplicarse bonificaciones de hasta el 25 % a los contribuyentes que establezcan programas específicos para incentivar la minimización, la recogida selectiva u otras medidas dirigidas a la mejora de la gestión de los residuos. La cuantificación de la bonificación se establece con criterios medibles.

Dentro de este 25 %, hasta un 14 % se definirá en función del uso de los centros de recogida o puntos verdes durante el ejercicio, tanto fijos como móviles, de acuerdo con el siguiente baremo:

Uso de los centros de recogida	
De 0 a 1 vez	0 %
2 veces	1 %
3 veces	2 %
4 veces	3 %
5 veces	4 %
6 veces	5 %
7 veces	6 %
8 veces	7 %
9 veces	8 %
10 veces	9 %
11 veces	10 %
12 veces	11 %
13 veces	12 %
14 veces	13 %
15 o más veces	14 %

Una vez finalizado el ejercicio, se aprobará una relación para la aplicación de las bonificaciones a los contribuyentes en función del uso que hayan hecho de los centros de recogida o puntos verdes, y se procederá a abonar el importe resultante de la bonificación. Si el sujeto pasivo está acogido a la modalidad de gestión de la tasa mediante las entidades suministradoras de agua potable, se abonará mediante la factura del agua, mientras que, si no lo está, se abonará en la primera autoliquidación de la tasa”.

Para el control de los usuarios se expenderá una tarjeta a nombre de la persona titular en el alta del agua de la vivienda y podrá ser utilizada por todos los que figuren domiciliados en la misma.



Acondicionando el **ecoparque** e incentivando a los ciudadanos por su uso, conseguiremos, bajo nuestro punto de vista, dos cosas:

1º Disminuir los vertidos incontrolados que son muy contaminantes y dan una imagen nefasta de nuestro municipio.

2º Disminuir el importe del recibo del vertedero, al disminuir la cantidad de basura que se lleva al mismo, porque, si examinan los contenedores de basura encontraran de todo, desde elementos electrónicos a restos de obras etc.

Con iniciativas como estas en las que el ciudadano ve recompensada su labor de reciclaje conseguiremos motivar a los mismos y aumentar el volumen de materias recicladas.



En la primera foto tenemos el **ecoparque** de Alcantarilla con 42.000 habitantes y en la segunda el de otra ciudad con 36.000 habitantes. La diferencia en cuanto a su estructura es significativa, él segundo está diseñado pensando en los ciudadanos, que son los principales protagonistas en todo lo relacionado con el reciclaje y la separación de residuos domiciliarios. Dicho **ecoparque** dispone de una rampa por la que accede el ciudadano en su vehículo y puede aparcar junto al contenedor correspondiente, para depositar los materiales que porta de una manera cómoda y sin esfuerzo, al encontrarse en posición más alta que el contenedor. El de nuestra ciudad, primera foto, no dispone de dicha rampa siendo mucho más difícil o en algunas ocasiones imposible depositar cada material en el contenedor correspondiente si no es con ayuda.

Diferentes fotos de **ecoparques** debidamente acondicionados

3



4



GRUPO MUNICIPAL VOX ALCANTARILLA

5



6



Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a la mejora y modernización del ecoparque. Facilitar su uso y funcionamiento, dotándole de una rampa por la que acceda el ciudadano en su vehículo y puede aparcar junto al contenedor correspondiente, para depositar los materiales que porta, de una manera cómoda y sin esfuerzo al encontrarse en posición más alta que el contenedor. Siempre tras los informes oportunos de los técnicos correspondientes.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a establecer bonificación por buenas prácticas para los usuarios en función del uso de los **ecoparques**, ya sean fijos o móviles, durante el ejercicio anual, de acuerdo con el baremo que se estime oportuno. Siempre tras los informes oportunos de los técnicos correspondientes.

TERCERO Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a la creación de una tarjeta a nombre de la persona titular en el alta del agua de la vivienda y que podrá ser utilizada por todos los que figuren empadronados en la misma. Siempre tras los informes oportunos de los técnicos correspondientes.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

En, Alcantarilla a 17 de noviembre de 2023

Fdo. Ignacio Isasi Llamas

Concejal - Grupo Municipal VOX Alcantarilla.